

cia)», a las «Comunidades de Regantes de las Acequias de Cuart de Poblet y de Benacher y Faitanar, como consecuencia de haber hecho uso del derecho de tanteo que tenía concedido por Orden ministerial de 9 de febrero de 1967, en la cantidad de 6.675.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9779312059 respecto al presupuesto de contrata de 6.825.633,50 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato y con la obligación de reducir el plazo de ejecución en un 20 por 100, que establece el apartado d) del artículo segundo del Decreto de 20 de diciembre de 1946.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, Juan Jesús Torán.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, estación de clasificación de Vicálvaro, grupo 11, términos municipales de Madrid (Vicálvaro-Barajas) y Coslada.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944 a los efectos de expropiación las obras arriba expresadas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 de septiembre de 1967, a las once de la mañana, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Betencourt, 4, quinta planta, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por las expropiaciones que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 10 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.084-E.

Relación nominal de propietarios

1. Doña Josefa Uria Leal.—Situación de la finca: Coslada. Clase de finca: Labor.
2. Doña Catalina Berrendero Rojas.—Domicilio: Coslada.—Situación de la finca: Coslada.—Clase de finca: Labor.
3. Doña Josefa Uria Leal.—Situación de la finca: Coslada. Clase de finca: Labor.
4. Doña Angela Gárate Fernández.—Domicilio: Alcalá, 52, Madrid.—Situación de la finca: Coslada.—Clase de finca: Labor.
5. Don Diego, doña María de las Nieves León García-Conde y don Manuel Rodríguez León.—Domicilio: Portugal, 1, Benavente (Zamora).—Situación de la finca: Coslada.—Clase de finca: Labor.
6. Don Manuel María de Zulueta y Enríquez.—Domicilio: General Sanjurjo, 50, Madrid.—Situación de la finca: Coslada. Clase de finca: Labor.
7. Doña Josefa Uria Leal.—Situación de la finca: Barajas. Clase de finca: Labor.
8. Herederos de Cecilio Berrendero.—Domicilio: Coslada.—Situación de la finca: Barajas.—Clase de finca: Labor.
9. Don César Cort Boti.—Domicilio: Plaza del Cordón, 1, Madrid.—Situación de la finca: Barajas.—Clase de finca: Labor.
10. Don César Cort Boti.—Domicilio: Plaza del Cordón, 1, Madrid.—Situación de la finca: Barajas.—Clase de finca: Labor.
11. Herederos de don Felipe Segovia.—Domicilio: Vallehermoso, 8, primero izquierda, Madrid.—Situación de la finca: Barajas.—Clase de finca: Labor.
12. Don César Cort Boti.—Domicilio: Plaza del Cordón, 1, Madrid.—Situación de la finca: Barajas.—Clase de finca: Labor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 1 de agosto de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a pro-

porcionar a su cargo la casa-habitación a la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en la graduada «Instituto Médico Pedagógico», del casco del Ayuntamiento de Albacete (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. S. P. R. O. N. A.», de Albacete.

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Almansa (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. S. P. R. O. N. A.», de Albacete.

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el casco del Ayuntamiento de Hellín (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. S. P. R. O. N. A.», de Albacete.

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), dependiente del Consejo Escolar Primario «A. S. P. R. O. N. A.», de Albacete.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en Vistahermosa de la Cruz, del término municipal de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros del Sureste de España».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puebla de la Calzada (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primario de Badajoz».

Una unidad de niñas número 2 en la calle Santa Luisa de Marillach, número 9, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul».

Dos unidades de niños, una de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», el que quedará con dirección sin curso y trece unidades (once de niños, una de niñas y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de las Congregaciones Marianas de los Padres Jesuitas».

Una unidad de niños en la calle Cerdeña, número 339, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de las Congregaciones Marianas de los Padres Jesuitas».

Tres unidades de niñas de Enseñanza Especial por transformación de las tres de niños de igual carácter en el casco del Ayuntamiento de Granollers (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Comarcal de Padres de Niños Subnormales de Granollers».

Una plaza de Maestro y dos de Maestra de Enseñanza Especial en el Hospital de San Juan de Dios, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios».

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Mollet del Vallés (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Dos unidades de niñas de Enseñanza Especial en el Centro Médico de Educación y Lenguaje, de la calle Descartes, número 6, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Graduada «Juan XXIII» con dirección con curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos), en la barriada de las Arenas, del casco del Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de Archidiócesis de Barcelona».

Cuatro unidades de niños de Enseñanza Especial, dos unidades de niñas de Enseñanza Especial y una de sordomudos, en el casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cruz Roja-Afanas», de Cádiz.

Dos unidades de niñas en el Colegio Nacional «Jesús María», de la barriada de «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), el que quedará con dirección sin curso y 10 unidades (ocho de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de Jesús María».

Tres unidades de niñas en el Colegio Nacional «San Pedro», del casco del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), el que quedará con dirección sin curso y nueve unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cádiz-Ceuta».

Una unidad de niños, por transformación de una de niñas, en la Graduada «San Miguel», de El Rinconcillo-Acebuchal, del término municipal de Algeciras (Cádiz), la que quedará con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas), dependiente del Consejo Escolar Primario «Procesa».

Una mixta en Breijo, del Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Graduada de niños con dos unidades, denominada «Angeles de Compostela», en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Santiago de Compostela».

Dos unidades de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Elbar (Guipúzcoa), la que quedará con dirección con curso y 10 unidades (seis de niñas y cuatro de niños), dependiente del Consejo Escolar Primario «Máquinas de Coser Alfa».

Una unidad de niños de enseñanza especial en el casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Aspaprónias», de Huelva.

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Una unidad de Enseñanza Especial a cargo de Maestra, por transformación de la existente de Enseñanza Normal, en el Hospital Clínico de Madrid (cátedra de «Pediatría»), dependiente del Consejo Escolar Primario establecido.

Cuatro unidades de niñas en la Graduada de la Parroquia de San Eulogio, de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños en la Parroquia de «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niñas en la Graduada «San José», del barrio de San Antón, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), la que quedará con dirección con curso y siete unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «RR. Jesús María».

Una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Verín (Orense), dependiente del Consejo Escolar Primario de Enseñanza Especial de la Caja de Ahorros Provincial de Orense.

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Carballino (Orense), dependiente del Consejo Escolar Primario de Enseñanza Especial de la Caja de Ahorros Provincial de Orense.

Dos unidades de niños y una de niñas, todas ellas de Enseñanza Especial, en el casco del Ayuntamiento de Orense (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros Provincial de Orense».

Una unidad de niñas, por transformación de una de párvulos del Colegio Nacional «San Isidoro», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Secular Alianza en Jesús por María».

Una unidad de niñas en la Graduada «María Inmaculada», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación.

Una unidad maternal en la Graduada «Centro Interparroquial» de Cantarería, del término municipal de Burjasos (Valencia), la que quedará con dirección con curso y siete unidades (dos de niños, dos de niñas, dos de párvulos y una maternal), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de niños de Enseñanza Especial en el «Instituto Médico Pedagógico», del casco del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de HH. de San Juan de Dios».

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niñas en la calle Santa María de Guecho, número 3, del casco del Ayuntamiento de Guecho (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de RR. Santos Angeles Custodios».

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 y a la Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

Tercero.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales, conforme a las disposiciones en vigor.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de agosto de 1967 por la que se suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos del final del curso actual, salvo las que se encontrasen vacantes o lo fueran antes de dicho plazo de efectividad inmediata:

Almería

Dos unidades de niñas, actualmente vacantes, del Colegio Nacional «Juan Segura», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de El Aceituno, del Ayuntamiento de Taberno (Almería), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Los Enriquez, del Ayuntamiento de Adra, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Las Salinas, del Ayuntamiento de Dalías, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Barranco, del Ayuntamiento de Adra, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Una unidad de niños y una de niñas, de la carretera de Alhadra, del Ayuntamiento de Almería (capital), por no disponerse de locales ni existir censo que aconseje su funcionamiento.

Mixta de La Hinojo, del Ayuntamiento de Lubrín, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños de La Jara, del Ayuntamiento de La Vera, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niñas de Cochar, del Ayuntamiento de Sorbas, transformándose en mixta la de niños por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Avila

Unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Ojos Albos, transformándose en mixta la de niños por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Burgos

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de San Quirce de Río Pisuegra, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños del casco del Ayuntamiento de Cabezón e la Sierra, transformándose en mixta la de niñas por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Cáceres

Tres unidades de párvulos del casco del Ayuntamiento de Navalmaral de la Mata, concedidas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1966 a petición del Consejo Escolar Primario «Escuelas y Bibliotecas Conchas» por no estimarlas necesarias.

Guadalajara

Mixta de Cirueches, del Ayuntamiento de Carabias, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Alicante

Unidad de niños de Rodriguillo de Pinoso, del Ayuntamiento de Pinoso, transformándose en mixta la unidad de niñas por no existir censo escolar.

Badajoz

Una unidad de niños de la Graduada del casco del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros a petición del Consejo Escolar Primario «San José», del que depende, por no estimarla necesaria.

Burgos

Mixta de La Sia, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por no existir matrícula escolar para su funcionamiento.

Mixta de Salcedillo, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, por no existir matrícula escolar para su funcionamiento.

Mixta de Valpuesta, del Ayuntamiento de Berberana, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Cáceres

Unidad de niñas Parroquial del casco del Ayuntamiento de Montánchez, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Granadilla, por desaparición de la localidad. Mixta de Villarreal de San Carlos, del Ayuntamiento de Serredilla, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unidad de niños, actualmente vacante, preparatoria de la de Maestría Industrial de Cáceres (capital), por no estimarla necesaria.